

## UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (UGPPI).

San Salvador, 15 de agosto de 2025.

Señores  
Presente.

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF n.º 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR”, y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, **con sus respectivos atestados**, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual n.º **CSJ-265-MINSAL-CS-INDV** denominado: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA ESTRUCTURISTA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV.**
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **2 de septiembre de 2025, hasta las 15:30 horas**, y deberá ser entregada en la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), ubicadas en el Nivel dos, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador n.º 33, en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
  - a) Original de carta de Expresión de Interés.
  - b) Original de Hoja de Vida.
  - c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 10 de esta invitación.
  - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
    - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.

- ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.
7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
8. Criterios de Evaluación  
Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y puntajes de ponderación:

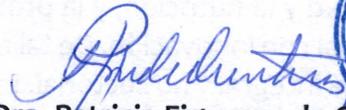
	Criterios	Puntaje
<b>A</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>25</b>
	Profesional graduado de la carrera de Ingeniería Civil.	10
	Estudios especializados en Ingeniería Estructural, o en áreas afines, demostrables mediante atestados.	15
<b>B</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>40</b>
	Se requiere Experiencia demostrable desde la obtención de su título como profesional, de su participación ya sea en la fase de diseño, supervisión o construcción siempre y cuando sea en la especialidad en proyectos de edificaciones de gran complejidad (ver nota 1), deberá presentar copias simples de certificados o Actas de entrega, estos pueden ser contratos, Actas de recepción o constancias emitidos por el contratante en el cual se pueda evidenciar el plazo de ejecución, nombre del proyecto y cargo desempeñado.	
	Experiencia de 5 años o más.	40
	Experiencia de 3 a 4 años.	20
	Experiencia de 2 años.	10
	Experiencia menos 2 años.	0
<b>C</b>	<b>Experiencia Específica</b>	<b>30</b>
	Se requiere Experiencia demostrable desde la obtención de su título como profesional, de su participación ya sea en la fase de diseño, supervisión o construcción de proyectos de edificaciones de tipo hospitalario (ver nota 2). Deberá presentar copias simples	

	de certificados o Actas de entrega, éstos pueden ser contratos, Actas de recepción o constancias emitidos por el contratante en el cual se pueda evidenciar nombre del proyecto y cargo desempeñado.	
	Experiencia de 2 proyectos o más.	30
	Experiencia de 1 proyecto.	20
<b>D</b>	<b>Otros Conocimientos</b>	<b>5</b>
	Manejo de paquetes informáticos, tales como: Word, Excel, AutoCAD, Revit, MS Project y softwares específicos de su especialidad, presentar certificado de respaldo.	5
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

1. **Nota 1: Edificaciones de gran complejidad**, tales como mercados, complejos habitacionales, complejos industriales, Centros comerciales, entre otros.
2. **Nota 2: Edificaciones de tipo hospitalario refiere a:** Hospitales de segundo o tercer nivel, clínicas y centros de salud.

En caso de empate entre dos o más candidatos a la consultoría, prevalecerá el profesional con mayor puntaje en el apartado de Experiencia Específica.

Atentamente,




**Dra. Patricia Figueroa de Quinteros**

**Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad Honorem,  
PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR**

**ANEXO 1:**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍA INDIVIDUAL  
“SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA ESTRUCTURISTA EN APOYO  
A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATO DE  
PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV”**

**1. ANTECEDENTES.**

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales es el objetivo de Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”. Asimismo, satisfacer las necesidades de los niños a todos los niveles (familia, comunidad y gobierno), a través de acciones universales, diferenciadas y especializadas. Esta Política se adoptó en el marco de la Constitución de la República que establece la obligación del Estado de asegurar el goce de la salud y los derechos de los niños, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que reafirmó la existencia de un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, y el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno (Plan Cuscatlán) que tiene como objetivo general garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes del territorio nacional.

Crecer Juntos está fundamentada en la atención de múltiples dimensiones que incluyen la educación y los aprendizajes, la salud y la nutrición, y la protección integral en un ámbito de derechos para una respuesta integral con innovación. De tal forma que se reconozca y atienda el desarrollo del niño de una manera integral y no sectorial. La política cubre los cinco ámbitos del desarrollo de la Infancia temprana (DTI) (físico, lenguaje, cognitivo, socioemocional y derechos) y los hitos específicos del desarrollo acorde con la edad. Adicionalmente, uno de sus principios es la universalidad que se traduce en que “todo niño cuenta” y “todo niño importa”, “No dejar a nadie atrás” y se centra en aquellos con necesidades especiales, es decir, la atención es inclusiva y equitativa. En consecuencia, la identificación de los riesgos y los rezagos en el desarrollo son esenciales. Las estrategias claves de Crecer Juntos son informar a la sociedad civil, identificar puntos de contacto, identificar actores claves, fortalecer los servicios existentes, personalizar las intervenciones dándole seguimiento a la trayectoria del desarrollo, generar alertas durante toda la trayectoria de desarrollo e identificar paquetes de servicios universales, diferenciados y especializados.

El Proyecto se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos; Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible. La implementación de esta normativa marcará un antes y un después en la forma en la que la madre puede ser respetada, escuchada, informada y acompañada con libertad de movimiento; que no le apresuren ni aceleren el proceso de parto, que no se realice ningún

procedimiento innecesario y que no se separe al recién nacido de su madre, sino más bien promover el contacto piel a piel con énfasis en las primeras 3 horas de vida.

El Proyecto “CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR” apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Los Objetivos de Desarrollo del Proyecto son:

- a) fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación;
- b) fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y
- c) mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil.

Los cuales se cumplirán por medio de cuatro componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil

Componente 3. Respuesta Contingente ante Emergencias (CERC)

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad Ejecutora definida para tal fin, que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BIRF.

Esta Unidad ejecutora contará con los diferentes especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentran obras de infraestructura de diferente complejidad. Por lo que dentro de la Unidad se constituirá un área de infraestructura conformada por las especialidades de la arquitectura e ingeniería correspondientes.

## **2. OBJETIVO.**

Contratar un consultor con amplia experiencia en el Diseño Estructural de edificaciones de alta complejidad, incluyendo Hospitales, para definir los criterios, lineamientos y condiciones técnicas de su área de especialidad, que deberán ser incluidos en las carpetas técnicas y en el pliego de licitación con las que se contratará la construcción de infraestructura de salud de diferente complejidad en los distintos niveles de la red de salud.

## **3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

El consultor(a) será parte del equipo multidisciplinario que trabajará en la UGPPI para seguimiento técnico de las intervenciones de Infraestructura y Equipamiento incluidas en

proyectos financiados con el CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV en su área de especialidad. Sus principales responsabilidades, sin limitarse a ellas, serán las siguientes:

1. Definir los criterios, lineamientos y condiciones técnicas de su área de su especialidad a ser incluidos en los pliegos de licitación.
2. Revisar los documentos contractuales de la obra estructural y áreas relacionadas de proyectos de Construcción y Equipamiento implementados recientemente por el MINSAL, con el fin de verificar los criterios y especificaciones utilizados, para recomendar y consensuar su posible utilización en los proyectos objeto de esta consultoría, o el uso de otras tecnologías que considere más apropiadas y funcionales.
3. Visitar el terreno en que serán construidas las edificaciones, a fin de presentar propuestas óptimas de estructuras exteriores que se adecuen a las condiciones existentes.
4. Revisar los estudios preliminares de suelos y levantamientos topográficos para conocer las condiciones existentes en el terreno en que se proyecta la edificación y tenerlas en cuenta para la definición de lineamientos y especificaciones generales de su especialidad.
5. Revisar el Plan Médico Arquitectónico y la propuesta de anteproyecto arquitectónico aprobada para las edificaciones, con sus respectivos ambientes, a fin de establecer los requerimientos específicos relacionado con su especialidad.
6. Revisión del Anteproyecto arquitectónico, aportando sugerencias en relación al sistema estructural, tipo de fundaciones y el pre-dimensionamiento de los componentes necesarios para garantizar la seguridad estructural de las edificaciones y sus obras exteriores, reduciendo la vulnerabilidad de las edificaciones.
7. Definir los criterios que deberá emplear el diseñador para las diferentes obras de infraestructuras del Proyecto, enfocados en asegurar que el diseño estructural se realice acorde a las exigencias de las Normativas Aplicables para el tipo de edificación, que permita lograr una edificación hospitalaria con un sistema sismorresistente, que armonice los parámetros de resistencia, ductilidad y rigidez, para un nivel de desempeño que responda adecuadamente a las demandas en caso de sismo, con un alto nivel de protección a la vida humana, a la infraestructura y operatividad ininterrumpida del complejo hospitalario, apropiado a su función minimizando así la vulnerabilidad de la edificación.
8. De ser requerido, deberá participar en la elaboración de planos conceptuales y especificaciones técnicas para ser incorporados en el documento de contratación de la empresa encargada de desarrollar el diseño final y la construcción de las edificaciones.
9. Elaborar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Presupuestos generales que serán base para el desarrollo de los diseños Finales de sus áreas de especialidad.
10. Revisar los Informes de la Supervisión Externa y los diseños del área de su especialidad a efectos de certificar el cumplimiento de los criterios y las especificaciones definidas en la contratación, incluyendo la revisión de planos y cálculos.

11. Participar y aportar lo correspondiente a su especialidad, en las reuniones de trabajo con el equipo técnico institucional y el Coordinador
12. Participar en los procesos de contratación de las empresas que realizarán las diferentes intervenciones relacionadas con el financiamiento con el Contrato de Préstamo BIRF No 9065-SV, así como la elaboración de respuestas durante los procesos de licitación relacionadas con su especialidad.
13. Apoyar en la revisión de los cálculos, diseños y los estudios técnicos que realice el contratista en el área de su especialidad.
14. En los casos que aplique deberá apoyar en la verificación, en coordinación con la supervisión externa y el Administrador de contrato, de los documentos para tramite de pago del contratista
15. Aprobar o rechazar los informes mensuales de avance físico-financiero de los trabajos y/o equipos suministrados por la contratista en lo concerniente a su especialidad, antes revisados por la supervisión externa o hacer las correcciones que estime conveniente, hasta lograr su aprobación.
16. Participar en la recepción de las intervenciones estructurales, ejecutados de conformidad a las estipulaciones contractuales.
17. Colaborar en cualquier otra actividad relacionada con las diferentes especialidades, que sea requerida por la Coordinación de Infraestructura la UGPPI con el fin de optimizar las especificaciones correspondientes
18. Preparar informes y recopilación de datos específicos de las diferentes especialidades, según requerimiento de la UGPPI.
19. Disposición para colaborar, participar y/o dar respuestas a solicitudes de apoyo técnico a la Coordinación de la UGPPI en el ámbito de su especialidad.
20. Participar en las comisiones de adecuación de bases, en las comisiones evaluadoras de ofertas y como Administradores de Contrato y órdenes de compra, según lo sea requerido.
21. Conocer los documentos contractuales de la obra y de todas las áreas relacionadas de los proyectos de diseño, construcción y equipamiento para asegurar el adecuado seguimiento de área de su especialidad en la obra.
22. Proporcionar apoyo a los Administradores de Contrato de los proyectos en el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las áreas relacionadas a su especialidad, sin restar las responsabilidades de la Supervisión Externa.
23. Apoyar en el seguimiento de las obras en ejecución brindando respuestas oportunas a consultas emitidas a los diseños estructurales.
24. En los casos que aplique, deberá apoyar en la verificación, en coordinación con la supervisión externa y el Administrador de contrato, de los documentos para tramite de pago del contratista.

#### **4. PERFIL DEL CONSULTOR.**

Profesional graduado de la carrera de Ingeniería Civil, de preferencia con Estudios especializados en Ingeniería Estructural, o en áreas afines, demostrables mediante atestados.

## Experiencia General

Se requiere Experiencia demostrable con **un mínimo de dos años**, desde la obtención de su título como profesional, de su participación ya sea en la fase de diseño, supervisión o construcción siempre y cuando sea en la especialidad en proyectos de edificaciones de gran complejidad complejidad (ver nota 1), deberá presentar copias simples de certificados o Actas de entrega, estos pueden ser contratos, Actas de recepción o constancias emitidos por el contratante en el cual se pueda evidenciar el plazo de ejecución, nombre del proyecto y cargo desempeñado.

## Experiencia Específica

Se requiere Experiencia demostrable **con un proyecto mínimo** desde la obtención de su título como profesional, de su participación ya sea en la fase de diseño, supervisión o construcción de proyectos de edificaciones de tipo hospitalario (ver nota 2). Deberá presentar copias simples de certificados o Actas de entrega, estos pueden ser contratos, Actas de recepción o constancias emitidos por el contratante en el cual se pueda evidenciar nombre del proyecto y cargo desempeñado.

Nota 1: **Edificaciones de gran complejidad**, tales como mercados, complejos habitacionales, complejos industriales, Centros comerciales, entre otros.

Nota 2: **Edificaciones de tipo hospitalario refiere a:** Hospitales de segundo o tercer nivel, clínicas y centros de salud.

**Otros Conocimientos:** Manejo de paquetes informáticos, tales como: Word, Excel, AutoCAD, Revit, MS Project y softwares específicos de su especialidad, presentar certificado de respaldo.

## 5. REQUISITOS DE REPORTE.

El consultor deberá presentar al Coordinador del Equipo de Infraestructura un informe de seguimiento mensual, en formato requerido por dicha Unidad, en el que deberá reportar las principales actividades desarrolladas durante el período, incluyendo recomendaciones y detallando las situaciones causantes de atrasos y las medidas a implementar para evitarlos o superarlos en el menor plazo posible. El informe deberá presentarse en original impreso y digital y cuando sea pertinente se utilizará Autocad. El Coordinador del Equipo de Infraestructura dispondrá de 3 días calendario como máximo, para emitir su aprobación u observaciones, a efectos de que el Consultor incorpore las correcciones necesarias en un periodo no mayor a 2 días calendario. De igual forma, informará a la Coordinación de la UGPPI de los avances y cumplimiento de esta consultoría.

## 6. INSUMOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA.

La UGPPI pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría, incluyendo equipo tecnológico en perfecto estado, con las herramientas necesarias para desarrollar eficientemente las funciones designadas.

#### **7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La consultoría será desarrollada en las oficinas de la UGPPI, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. El contrato estará vigente a partir de la distribución del contrato en plazos de 12 meses prorrogables para lo cual se realizarán evaluaciones anuales de conformidad a lo indicado por el Banco, verificando de esta forma, el desempeño del Consultor, la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad presupuestaria correspondiente en cada ejercicio fiscal, lo anterior hasta el cierre de la ejecución del Contrato de Préstamo ya que ésta consultoría ha sido aprobada desde su inicio para la vigencia del Proyecto.

El área solicitante evaluará anualmente el desempeño profesional del (la) Consultor(a) para determinar la continuidad en la consultoría.

#### **8. FORMA DE PAGO.**

Para cada pago deberá presentar factura de consumidor final, a nombre del “MINSAL – PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR”. CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No 9065-SV, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y EL BIRF, especificando en el apartado de la descripción del servicio prestado, el concepto del pago (informe o producto presentado), número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar; además presentar el acta de aprobación del producto que ampara el pago respectivo debidamente firmada por el administrador de contrato y con el visto bueno de la Coordinación de la UGPPI.

#### **9. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN.**

El Consultor dependerá jerárquicamente de la Coordinación de la UGPPI y desarrollará sus actividades en comunicación con el personal de esta unidad y estará bajo la supervisión del Coordinador del Área de Infraestructura de la UGPPI.

#### **10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

## ANEXO 2

### **FRAUDE Y CORRUPCIÓN.**

#### **3.1. Propósito.**

3.1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

#### **3.2. Requisitos.**

3.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

#### **3.2.2 Con ese fin, el Banco:**

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.